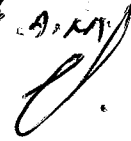



RECIBIDO
 JULIO 12/2023 30
 HORA: 9 A.M.


 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA ASAMBLEA DE RESIDENTES PARA GENERAR EL ACUERDO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Código: F-DPM-1210-238,37-017
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Abril-18-2022
		Página 1 de 5

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Conozco y autorizo a que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a través de la Secretaría de Planeación realice el tratamiento de mis datos sensibles relacionados en el Formato de acta asamblea de residentes para generar el acuerdo de barrio o vereda, declaro que he sido informado del carácter facultativo de la entrega de esta información y considerando sin embargo que la misma es necesaria para llevar a cabo los programas establecidos por dicha dependencia.

BARRIO O VEREDA	VILLA MARÍA
COMUNA O CORREGIMIENTO	COMUNA 1 NORTE

INTRODUCCION

Siendo las (7:00) p.m, del día (20) del mes de (06) del año (2023), se reunieron (40) integrantes de la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio o Vereda y Comuna o Corregimiento arriba mencionado, como consta en la Lista de Asistencia anexa a la presente Acta, con el siguiente orden del día:

METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA REUNIÓN

1. Objetivo de la Asamblea de Residentes para conformar el Acuerdo de Presupuesto Participativos del Barrio o Vereda beneficiado mediante las reuniones de las Juntas Administradoras Locales (JAL).
2. Discusión y análisis de los problemas y las necesidades más apremiantes para la comunidad.
3. Determinar una lista acotada de necesidades, con el fin de priorizar y jerarquizar aquellas que pueden generar proyectos dentro del ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento.
4. Proponer acciones de solución o mitigación para estas problemáticas
5. Determinar y aprobar mediante votación acciones de solución o mitigación para estas problemáticas, con base en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Municipal.
6. Firma de los asistentes.

OBSERVACIONES:

- ① Previamente se asistió a la reunión convocada por los Ediles para la Socialización del decreto de presupuestos participativos, realizada el 8 de junio en el Agora del barrio Kennedy.
- ② Se leyeron los objetivos de la reunión.
- ③ Se realizó la debida convocatoria para que participara la Comunidad de la reunión. (ver Anexo).
- ④ Se realizó la socialización, la Metodología del Proyecto de Presupuestos participativos de la Comuna 1 de Bucaramanga con la Comunidad de este Sector del Barrio Villamaria.
- ⑤ Se contó con la presencia de los Ediles, especialmente de JOSE ROBERTO Useche Gutierrez, quien nos asesoró y resolvió algunas dudas de esta concertación.
- ⑥ Se analizaron las diferentes problemáticas de Villa María, previo diagnóstico realizado por la Junta de Acción Comunal.
- ⑦ Se adjuntan evidencia fotografica y listados de Asistencia.



ACTA ASAMBLEA DE RESIDENTES PARA GENERAR EL ACUERDO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Código: F-DPM-1210-238,37-017

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Abril-18-2022

Página 2 de 5

1. Objetivo de la Asamblea de Residentes para conformar el Acuerdo de Presupuesto Participativos del Barrio o Vereda beneficiado mediante las reuniones de las Juntas Administradoras Locales (JAL).

Cada Junta de Acción Comunal (JAC) con el acompañamiento de la Junta Administradora Local (JAL) de su respectiva comuna o corregimiento, y con el apoyo de la Secretaría de Planeación, tienen la responsabilidad de convocar a la mayor cantidad de vecinos del barrio o vereda a participar en una Asamblea de Residentes, según los procedimientos y condiciones estipuladas en la Cartilla de Procedimientos del Ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento que expida la Secretaría de Planeación. Los objetivos de dicha Asamblea son:

1. Realizar una discusión y análisis de los problemas y las necesidades más apremiantes para la comunidad, con el fin de identificar y determinar cuáles de éstas pueden ser solucionadas o mitigadas con proyectos que puedan ser susceptibles de ser financiados mediante el ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento.
2. Determinar una lista acotada de necesidades, con el fin de priorizar y jerarquizar aquellas que pueden generar proyectos dentro del ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento.
3. Determinar y aprobar mediante votación acciones de solución o mitigación para estas problemáticas, con base en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Municipal y con miras a la formulación de un (1) único proyecto de solución o mitigación que pueda ser ejecutado por la Administración Municipal, sobre dos (2) propuestas de Proyectos denominados PROYECTO PRINCIPAL y un PROYECTO DE RESPALDO en caso de que el PROYECTO PRINCIPAL no sea viable. Este único proyecto de solución o mitigación deberá ser debidamente diligenciando según el formato diseñado por la Secretaría de Planeación Municipal para tal efecto, y según los lineamientos de la Cartilla de Procedimientos del Ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento.
4. Elaborar el Acta que consigne el Acuerdo de Presupuestos Participativos de Comuna o Corregimiento. El acta deberá estar debidamente diligenciada según el formato diseñado por la Secretaría de Planeación Municipal para tal efecto, y presentada al Comité de Presupuestos Participativos según los lineamientos de la Cartilla de Procedimientos del Ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento que deberá incluir un trámite virtual con la asesoría del equipo facilitador, para la entrega oficial del acta.

Como lo determina el Parágrafo del Artículo 24 del Decreto 0159 de 2021, la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio o Vereda arriba mencionados esta en actividad?

Si No

2. Discusión y análisis de los problemas y las necesidades más apremiantes para la comunidad.

PROBLEMÁTICAS	
Hay accidentes debido a la falta de adecuación de senderos Peatonales	Problemas de Salud por falta de sitios para actividades físicas mixtas.
Mala Ocupación del tiempo libre por falta de sitios para recreación y deporte.	Almohedad de distintas partes del terreno debido a las aguas lluvias a falta de canaletas.
Peligro de deslizamientos por filtraciones, por falta de mejoramiento de aguas residuales.	No hay un lugar de Integración para la tercera edad.
En algunos senderos peatonales el paso es peligroso por falta barandales.	Contaminación ambiental y mal aspecto del barrio por falta de sitio para recolección de basuras.
Mal Estado de los sitios de floridud	Petitorio y acceso vehicular causando accidentes, daños de los vehículos.



**ACTA ASAMBLEA DE RESIDENTES
PARA GENERAR EL ACUERDO DE
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Código: F-DPM-1210-238,37-017

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Abril-18-2022

Página 3 de 5

3. Determinar una lista acotada de necesidades, con el fin de priorizar y jerarquizar aquellas que pueden generar proyectos dentro del ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento.

PRIORIZACIÓN	PROBLEMÁTICAS
1.	Hay accidentes debido a la falta de adecuación de senderos peatonales.
2.	En algunos senderos peatonales el paso es peligroso por falta de barandales.
3.	Problemas de salud por falta de sitios para actividades físicas mixtas.
4.	Humedad en distintas partes del terreno debido a las aguas lluvias a falta de Canaletas.
5.	No hay un lugar de Integración para la Tercera Edad.

4. Proponer acciones de solución o mitigación para estas problemáticas

PRIORIZACIÓN	PROBLEMÁTICA	PROYECTO
1.	Hay accidentes debido a la falta de adecuación de senderos peatonales.	Construcción y mantenimientos de Andenes
2.	En algunos senderos peatonales el paso es peligroso por falta de barandales.	Construcción de pasarelas.
3.	Problemas de salud por falta de sitios para actividades físicas mixtas.	Gimnasio al Aire Libre.
4.	Humedad en distintas partes del terreno debido a las aguas lluvias a falta de Canaletas.	Construcción de Canaletas.
5.	No hay un lugar de Integración para la Tercera Edad.	Construcción de un Kiosko para la Tercera Edad.



**ACTA ASAMBLEA DE RESIDENTES
PARA GENERAR EL ACUERDO DE
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Código: F-DPM-1210-238,37-017

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Abril-18-2022

Página 4 de 5

5. Determinar y aprobar mediante votación acciones de solución o mitigación para estas problemáticas, con base en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

PROYECTO	NÚMERO DE VOTOS
Construcción y mantenimiento de Andenes	28
Construcción de Pasa Manos.	2
Gimnasio al Aire Libre	0
Construcción de Canaletas	0
Construcción de un Kiosko para la Tercera Edad.	10

LISTA DE PROYECTOS

LISTA DE PROYECTOS	PROYECTO
PROYECTO PRINCIPAL	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES.
PROYECTO DE RESPALDO	CONSTRUCCION DE UN KIOSKO PARA LA TERCERA EDAD.



**ACTA ASAMBLEA DE RESIDENTES
PARA GENERAR EL ACUERDO DE
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Código: F-DPM-1210-238,37-017

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Abril-18-2022

Página 5 de 5

6. Firma de los asistentes.

Siendo las () .m, del día () del mes de () del año (), se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión y en constancia firman:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE JAC	JANETH GUERRERO JAIMES	
VICEPRESIDENTE JAC	LUIS ALBERTO HERNANDEZ	
TESORERO	IRIS HELENA MAECCHA	
SECRETARIO	BELSY FIGUEROA	Belsy Figueroa
REVISOR FISCAL	MARY KATHERINE SILVA	Mary Katherine Silva
EDIL PRESIDENTE JAL	JANSEN ANDRID LÓPEZ LÓPEZ	
EDIL PRIMER VICEPRESIDENTE JAL	JESÚS CARO MOLINA	Jesús Caro M
EDIL SEGUNDO VICEPRESIDENTE JAL	LUZMILA VELÁSQUEZ LOZA	
EDIL SECRETARIO JAL	JOSÉ LUIS DÍAZ POLENTINO	
EDIL ENLACE CONCESJO MUNICIPAL	ISIDORA GALVIS MIER	Isidora Galvis Mier
EDIL	JOSÉ RODOLFO USECHE GUTIÉRREZ	
EDIL	EZEQUIEL PABÓN PABÓN	

4034
C: 1



GOBERNAR
ES HACER

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 258 22 SEP 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION Y EL RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ALTOS DE VILLA MARIA, DE LA COMUNA UNO (1) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PERÍODO RESTANTE 2022-2026”

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1.994, Ley 1437 de 2011, Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, Resolución No. 1513 de 22 de septiembre de 2021 del Ministerio del Interior, Resolución No. 0108 de 26 de enero de 2022 del Ministerio del Interior, Decreto Municipal 0090 de julio 11 de 2005, Resolución Municipal No. 0624 de 04 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los organismos comunales son una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad Civil, las decisiones que allí se tomen no pueden en ningún momento desconocer o violar lo establecido en el principio de democracia, entendida ésta, como una participación activa de sus actores en las deliberaciones y decisiones, conforme a los mandatos Constitucionales y Legales, especialmente, el artículo 5 de la Ley 2166 de 2021.

SEGUNDO: Que según Sentencia C-580/01 de la Honorable Corte Constitucional define a los organismos comunales: Como un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo Comunitario.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2166 de 2021 respecto al fundamento del desarrollo de la comunidad, reza en los siguientes literales: "... a) Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia, protección integral del ambiente, inclusión, resiliencia y solidaridad



para el logro de la pacífica convivencia (...) b) Promover la priorización, protección y la salvaguarda de la vida e intereses de los afiliados comunales del territorio nacional, (...) c) Promover la concertación, los diálogos y los pactos como estrategia de desarrollo...”, siendo la finalidad de la organización comunal ser un espacio de construcción de convivencia y tolerancia.

CUARTO: Que esta secretaría ejerce funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado, en atención a lo estipulado por la Ley 2166 de 2021.

QUINTO: Que de conformidad al artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, la función de vigilancia es: "... la facultad que tienen las autoridades del nivel nacional y territorial para hacer seguimiento a las actuaciones de las organizaciones comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente...". La función de inspección se refiere a: "... la facultad que tienen las autoridades del nivel nacional y territorial para verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.", en cuanto a la función de Control: " Es la facultad que tienen las autoridades del nivel nacional y territorial para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia."

SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, se establece entre las funciones que cumplen los organismos que ejercen función de inspección, control y vigilancia: "... Expedir los actos administrativos la inscripción y el reconocimiento de los órganos de dirección, administración, y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales...", entre otros.

SÉPTIMO: Que el Ministerio del Interior a través de la Resolución No. 1513 de 22 de septiembre de 2021 ordenó fecha de elección de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal para el día 28 de noviembre de 2021.

OCTAVO: Que el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0108 de 26 de enero de 2022 ordenó inicio de período en el año 2022 a partir del 1° de julio de 2022 para los dignatarios electos de las Juntas de Acción Comunal por el término consagrado en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021.

NOVENO: Que mediante Resolución No. 0108 de 26 de enero de 2022 el Ministerio del Interior modificó el cronograma electoral para las juntas de acción comunal que no adelantaron elecciones el 28 de noviembre de 2021, estableciendo como fecha para tal fin, el 24 de abril de 2022.

DECIMO: Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ALTOS DE VILLA MARIA**, de la comuna uno (1) del municipio de Bucaramanga cuenta con certificado de existencia y representación No. 211 del Libro I inscrita el 16 de octubre de 1996 proferida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, eligió dignatarios el día 24 de abril de 2022 para el período 2022 - 2026.





258 22 SEP 2022

GOBERNAR
ESTRATEGIA

DÉCIMO PRIMERO: Que las señoras Yaneth Guerrero y Yeimy Lorena Castañeda, en calidad de presidente, secretaria y miembros del Tribunal de Garantías, respectivamente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ALTOS DE VILLA MARIA**, mediante PQRS 20223005834, 20225009358 y 20227013162 de 24 de marzo de 2022, 16 de mayo de 2022 y 07 de julio de 2022, allegan Acta de asamblea previa de 22 de marzo de 2022 en la cual se designa el tribunal de garantías, fotocopia de la plancha No. 1, acta final y de escrutinio de elección, aceptaciones de cargos de dignatarios electos y fotocopia de los documentos de identidad de los mismos, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la señora Yaneth Guerrero en calidad de afiliada de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ALTOS DE VILLA MARIA**, mediante PQRS 20228016284 de 18 de agosto de 2022, allegan copia de proceso de depuración del libro de afiliados.

DÉCIMO TERCERO: Que es deber de esta Secretaría de Desarrollo Social proceder al reconocimiento e inscripción de los nuevos dignatarios del organismo comunal de primer grado, junta de acción comunal, previa verificación del cumplimiento de los procesos y procedimientos, tales como: Constitución del tribunal de garantías, postulación a cargos: planchas o listas, elección de dignatarios: en asamblea o directa, validez de la elección y asignación de cargos por sistema de cuociente electoral o residuo electoral o por mayorías simples.

DÉCIMO CUARTO: Que conforme al sistema escogido de planchas o listas, la forma de elección en asamblea general o directa, siempre se debe considerar que la asignación de cargos deberá hacerse por vías democráticas y de acuerdo con la mayoría de votos que establece el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 y lo consagrado en el artículo 263 de la Constitución Política en concordancia con lo expuesto por la Jurisprudencia: Sentencia CE- SEC5- EXP 1999-N 189, Sección Quinta del Consejo de Estado, sobre el cuociente electoral para la asignación de cargos y el orden de los mismos.

DÉCIMO QUINTO: Que en atención a la función de reconocer e inscribir a los nuevos dignatarios, independiente a la situación de haberse presentado demanda en contra de la elección de uno o más dignatarios de la organización comunal, esta dependencia municipal advierte que dicha situación no impide el registro e inscripción siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley comunal y estatutos, conforme a lo consagrado en el Artículo 58 de la Ley 2166 de 2021.

DÉCIMO SEXTO: Que revisada y estudiada la documentación allegada, sobre inscripción y reconocimiento de nuevos dignatarios, este Despacho en cumplimiento de las finalidades y facultades otorgadas en el numeral 5 del Artículo 76 de la Ley 2166 de 2021 y atendiendo los principios, entre otros, de la autonomía y democracia de los organismos comunales, procede a ordenar la inscripción y el reconocimiento de dignatarios que aceptaron sus cargos en la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ALTOS DE VILLA MARIA**, de la comuna uno (1) del municipio de Bucaramanga para el periodo restante 2022-2026.

En mérito de lo expuesto y al principio de buena fe, el Secretario de Desarrollo Social,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como nuevos dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ALTOS DE VILLA MARIA**, de la comuna uno (1) del municipio de Bucaramanga, para el periodo restante 2022-2026, a los siguientes afiliados, así:

DIRECTIVOS

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JANETH GUERRERO JAIMES	63.505.075
VICEPRESIDENTE	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ LEGIZAMO	91.265.292
TESORERA	IRIS ELENA MAHECHA GOMEZ	46.456.889
SECRETARIA	BELSY FIGUEROA LOZANO	37.747.870

FISCAL

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARGY KATHERINE SILVA PALOMINO	1.098.776.173
SUPLENTE	NOHEMI CARDENAS BLANCO	37.514.377

CONCILIADORES

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
CONCILIADOR 1	EMILCE PINILLA BARAJAS	28.157.490
CONCILIADOR 2	JAIRO CORREA ORDUZ	91.289.994
CONCILIADOR 3	FLORESNELLA MINORTA GOMEZ	37.878.067

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
DELEGADO PRINCIPAL	1 JORGE ELIECER ARCINIEGAS	91.259.862
DELEGADO SUPLENTE	1 YEHIMY LORENA CASTANEDA LEAL	1.135.254.140
DELEGADO PRINCIPAL	2 MARIA ISABEL PINZON ACEVEDO	63.326.721
DELEGADO SUPLENTE	2 MARLENE SEPULVEDA CORREA	63.483.915
DELEGADO PRINCIPAL	3 CARLOS CASTRILLON ORTEGA	91.298.978
DELEGADO SUPLENTE	3 HILDA LUZ ASIS RAMIREZ	1.123.998.376





258 22 SEP 2022

GOBERNAR
ES HACER

COORDINADORES DE COMISIONES DE TRABAJO

CARGO	NOMBRE	No. IDENTIFICACION
OBRAS	AMILDE DURAN DE PINZON	37.918.233
SALUD	NANCY MEDINA MERCHAN	63.365.959
DEPORTES	WILLIAM GILBERTO MUÑOZ MEJIA	91.480.099

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Señor Presidente electo, representante legal de la junta y comuníquesele que, contra la misma, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, establecidos en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, los cuales deberá presentar en esta Secretaría dentro del término de diez (10) días contados a partir de su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

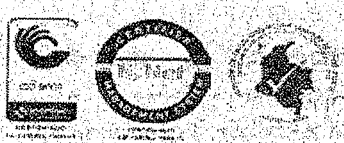
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y deja sin efectos la anterior mediante la cual se ordenó reconocimiento e inscripción de dignatarios de esta junta de acción comunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 22 SEP 2022

JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga

P/Leonor Pérez Rojas-CPS ✓
R/Máximo José Calderón Correa-Coordinador UNDECO ✓
R/Carmen Lucía Trisancho Cediell-Abogada CPS ✓





ASISTENCIA A REUNIÓN

Código: F-DPM-1210-238,37-024
 Versión: 1.0
 Fecha aprobación: Abril-18-2022
 Página: 1 de 1

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Conozco y autorizo a que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a través de la Secretaría de Planeación realice el tratamiento de mis datos sensibles relacionados a la implementación de los ejercicios que integran la Estrategia General de Presupuestos Participativos en el Municipio de Bucaramanga, declaro que he sido informado del carácter facultativo de la entrega de esta información y considerando sin embargo que la misma es necesaria para llevar a cabo los programas establecidos por dicha dependencia.

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FECHA: 20 JUNIO - 2023

LUGAR: PLAZOLETA VILLA MARIA.

DIRIGIDA POR: JOSE RODOLFO USECHE GUTIERREZ

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO	Hora inicio : 7:00 PM Hora final: 8:30	FIRMA
		BARRIO	COMUNA	VEREDA			
Andrés E. Encarnación	91259802	Villa María	1			Andrés E. E.	
Jhon Aldehar Batista Roman	1096726973	Villa María	1			JHON ALDEHAR B.	
Florencia Lina Mejía	37878061	Villa María	1			Florencia Lina M.	
IRIS Elena Mahecha Gomez.	46.456.889	Villa María	1		iris_m1201@hotmail.com	IRIS E. MAHECHA	
Javier Rueda Garrido	1098625571	Villa María	1			Javier Rueda G.	
Blanca Nieves Garrido	63322161	Villa María	1			Blanca Nieves G.	
Ricardo Rueda Martinez	13849905	Villa María	1			Ricardo Rueda M.	
Carlos Orlando Ramirez G	96165408	Villa María	1			Carlos O. Ramirez	
Bryan Yesid Figueroa L	1096538269	Villa María	1			Bryan Yesid Figueroa	
Sulieith Tatiana Monsalve F	1098777723	Villa María	1			Sulieith T. Monsalve.	
Barbara Jaimes	28148921	Villa María	1			Barbara Jaimes	
Henry Bautista Hernandez	91246747	Villa María	1			Henry B. H.	



ASISTENCIA A REUNIÓN

Código: F-DPM-1210-238,37-024
 Versión: 1.0
 Fecha aprobación: Abril-18-2022
 Página: 1 de 1

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Conozco y autorizo a que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a través de la Secretaría de Planeación realice el tratamiento de mis datos sensibles relacionados a la implementación de los ejercicios que integran la Estrategia General de Presupuestos Participativos en el Municipio de Bucaramanga, declaro que he sido informado del carácter facultativo de la entrega de esta información y considerando sin embargo que la misma es necesaria para llevar a cabo los programas establecidos por dicha dependencia.

TEMA: Presupuesto Participativo FECHA: 20 de 2023 LUGAR: Plazuela Villa María
 DIRIGIDA POR: José Rodolfo Ureche Gutiérrez

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
		BARRIO	COMUNA	VEREDA		
Georgina Areuigüé	63312807	Villa María	1			<i>Georgina Areuigüé</i>
Aníbal Roman Román	63408917	Villa María	1		anide.ro1943@yahoo.es	<i>Aníbal Roman Román</i>
Betsy Páez Lozano	37747870	Villa María	1			<i>Betsy Páez Lozano</i>
Edwin Gomez M.	7095799099	Villa María	1			<i>Edwin Gomez M.</i>
Nancy Medina Merchán	63365959	Villa María	1			<i>Nancy Medina Merchán</i>
Maria Isobel Pinzón	63-326721	Villa María	1			<i>Maria Isobel Pinzón</i>
Alda Luz Ais Ramirez	1123998376	Villa María	1		hildayuanibeto@gmail.com	<i>Alda Luz Ais Ramirez</i>
Marlene Silva Palomino	63280173	Villa María	1			<i>Marlene Silva Palomino</i>
Leidy Tatiana Silva	1095916224	Villa María	1			<i>Leidy Tatiana Silva</i>
Katherine Silva Palomino	1098776173	Villa María	1		KatherineSilva02@gmail.com	<i>Katherine Silva Palomino</i>
Aníbal Durán de Pinzón	37978233	Villa María	1			<i>Aníbal Durán de Pinzón</i>
Genio González Salas	28388902	Villa María	1		marisol249@gmail.com	<i>Genio González Salas</i>



ASISTENCIA A REUNIÓN

Código: F-DPM-1210-238,37-024
 Versión: 1.0
 Fecha aprobación: Abril-18-2022
 Página: 1 de 1

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Conozco y autorizo a que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a través de la Secretaría de Planeación realice el tratamiento de mis datos sensibles relacionados a la implementación de los ejercicios que integran la Estrategia General de Presupuestos Participativos en el Municipio de Bucaramanga, declaro que he sido informado del carácter facultativo de la entrega de esta información y considerando sin embargo que la misma es necesaria para llevar a cabo los programas establecidos por dicha dependencia.

TEMA: Presupuesto Participativo FECHA: 20 de 06 2023 LUGAR: Plazoleta Villa María

DIRIGIDA POR: José Rodolfo Useche Gutiérrez

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO	Hora inicio: Hora final:	FIRMA
		BARRIO	COMUNA	VEREDA			
Eder Vladimir Bautista G.	1098755870	Villa María	1			7:00 PM 8:30 PM	Eder Vladimir B.
Lina Marcela Guerrero James	1098685698	Villa María	1				Lina Marcela G.
Luz Helena Murallas Infante	63524252	Villa María	1				Luz Helena Murallas
Irma Muñoz Plata	28335051	Villa María	1				Irma Muñoz P.
Marlene Sepúlveda Correa	63483915	Villa María	1				
Nora Esmeralda Pinilla Ortiz	52091173	Villa María	1				Nora Esmeralda P.
María Juliana Mejía Ocampo	1065858959	Villa María	1				María Juliana M.
Dario Serrano Angarita	12459815	Villa María	1				Dario Serrano
Karen Jisela Uribe	1098539798	Villa María	1				Karen Jisela U.
Angela María Machado Uribe	1098744569	Villa María	1				
Nelson Estiven Jimenez G.	1005653875	Villa María	1				Nelson Estiven
Yrisson German Bautista P.	1098749289	Villa María	1				Yrisson G. B.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023

VILLA MARÍA

20
JUNIO

Inicia a las
07:00
P.M.

HABLAREMOS SOBRE

- ✓ DIAGNÓSTICO DEL BARRIO
- ✓ ANÁLISIS DE PROBLEMÁTICAS
- ✓ PROPUESTAS DE SOLUCIÓN
- ✓ ELECCIÓN DE PROYECTOS

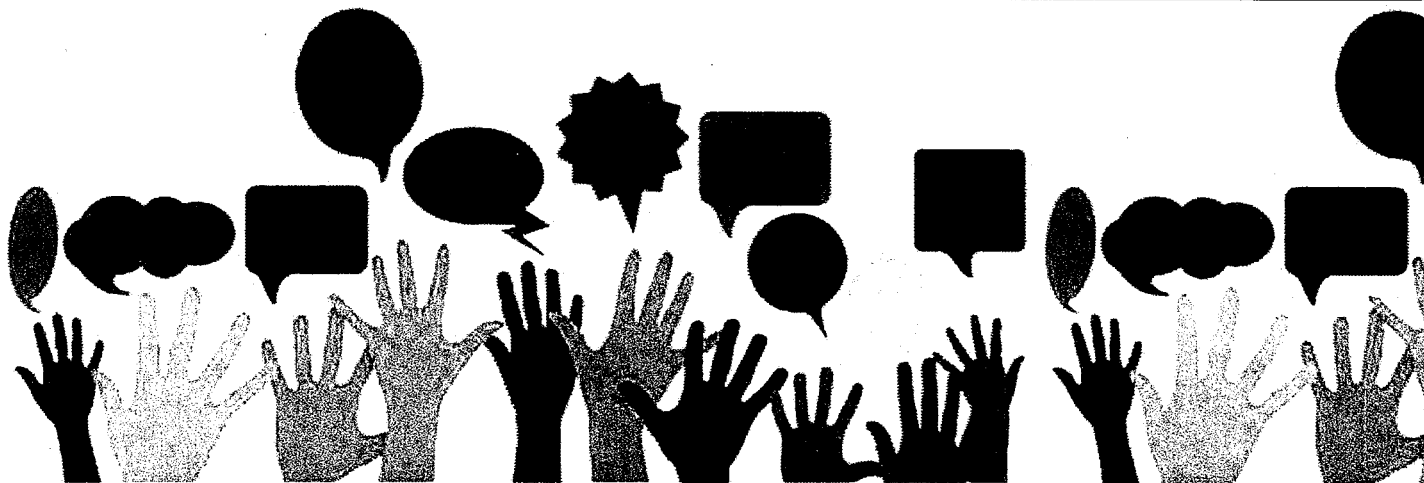


LUGAR:

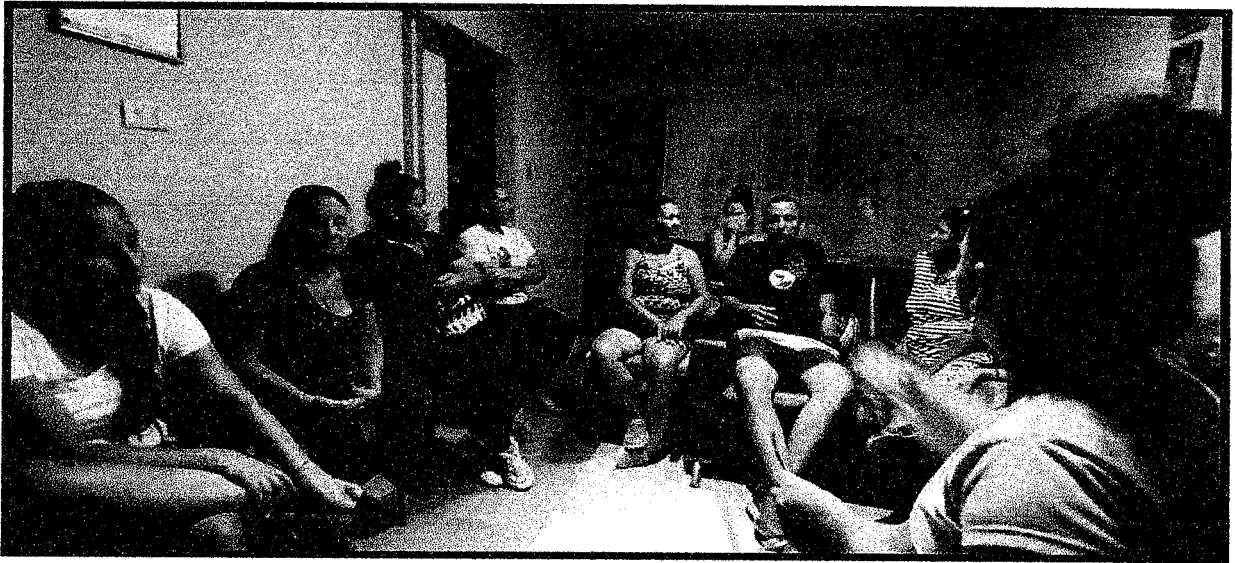
PLAZOLETA DE VILLA MARÍA

INVITAN:

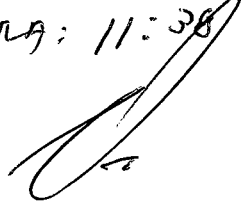
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL Y LA JAL COMUNA 1 NORTE







Bucaramanga, 28 de junio de 20223

RECIBI
JUNIO 29/2023
HORA: 11:38 A.M.


El día 25 de junio de este año, a las 1:00 p.m.

La Junta de Acción Comunal realizo una reunión, en la cual asistieron cincuenta y siete personas, que eligieron dos proyectos para utilizar el presupuesto participativo.


Por ultimo fueron entregadas las fotografías, la ficha de publicidad, el acta de inicio, las firmas de los presentes.

Cordialmente,

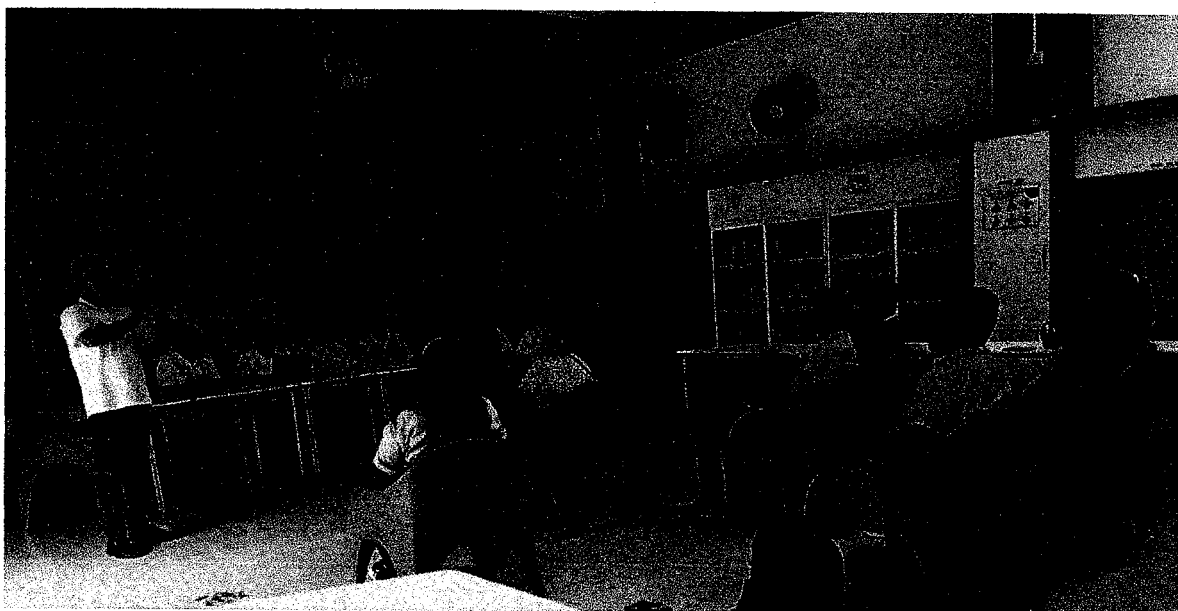

JUAN CARLOS PLATA NAVARRO
CC. 1098630399
Presidente JAC Vereda el Pablón

DIRECCIÓN: CARRERA 11 # 56N – 55 EL PABLÓN
RESOLUCIÓN # 127 DEL 22 DE JUNIO DE 2022

Email: juancarlosplata36@hotmail.com

 (57) 3163585714

REUNION CON LOS EDILES



REUNION CON LA COMUNIDAD VEREDA EL PABLON EL DIA 25 DE JUNIO

